

Condenan a 7 carabineros en retiro por secuestro de 15 personas en caso Hornos de Lonquén

Publicado por [Carolina Reyes](#) | La Información es de Erik López

La ministra en visita extraordinaria para causas por violaciones a los derechos humanos de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes Alarcón, **condenó a 7 funcionarios (R) de Carabineros** por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado y secuestro simple cometidos en contra de 15 personas de la localidad de Isla de Maipo, hechos ocurridos en octubre de 1973 y cuyos **restos fueron encontrados en 1978 en unos hornos en la localidad de Lonquén.**



En la resolución, la ministra Cifuentes condenó como autores de los delitos de secuestro calificado de 15 personas a Marcelo (Lautaro) Iván Castro Mendoza a la **pena de 20 años de presidio** por su responsabilidad como autor de secuestro calificado. David Coliqueo Fuentealba, Justo Ignacio Romo Peralta, Félix Héctor Sagredo Aravena, Jacinto Torres González, Juan José Villegas Navarro a la **pena de 15 años de presidio** como autores de secuestro calificado. Además, **Pablo Ñancupil Raguileo fue condenado a 15 penas de 60 días de presidio como autor de secuestro simple.**

La investigación de la magistrada estableció que el 7 de octubre de 1973, los jóvenes **Miguel Ángel Arturo Brant Bustamente, José Manuel Herrera Villegas, Manuel Jesús Navarro Salinas e Iván Gerardo Ordóñez Lama** se encontraban en la plaza de Isla de Maipo, cuando fueron detenidos sin derecho por funcionarios de carabineros, y posteriormente, trasladados a la Tenencia de Isla de Maipo.

Ese mismo día, después de las 22 horas, funcionarios de la Tenencia de Isla de Maipo llegaron hasta la casa de **Sergio Adrián Maureira Lillo**, al interior del fundo Naguayán, deteniéndolo sin derecho y lo subieron a una camioneta.

Posteriormente, personal de la misma institución se dirigió al inmueble de calle La Ballica N°12, también en el mencionado fundo, y aprehendieron a **Carlos Segundo Hernández Flores, Nelson Hernández Flores, Oscar Nibaldo Hernández Flores e Ignacio del Carmen Vergara Guajardo.**

Luego procedieron a detener a **Rodolfo Antonio Maureira Muñoz y Sergio Miguel Maureira Muñoz** en presencia de sus respectivas cónyuges Elicea del Carmen Navarrete Sepúlveda e Hilda María Sepúlveda Garrido. Asimismo lo hicieron minutos después con José Manuel Maureira Muñoz y Segundo Armando Maureira Muñoz.

Por último los uniformados aprehendieron a **Enrique Astudillo Álvarez y a sus hijos Omar Astudillo Rojas y Ramón Astudillo Rojas.**

Todos fueron subidos a una camioneta, y llevados a la Tenencia de Isla de Maipo, donde los mantuvieron encerrados para ser interrogados y sometidos a apremios físicos.

El fallo sostiene que en horas de la madrugada, las víctimas fueron atadas de manos y sacadas de la unidad policial en un camión. Las llevaron hasta la localidad de Lonquén, a unos metros de unos hornos de cal, donde un piquete de funcionarios de carabineros, al mando del teniente Lautaro Castro Mendoza, **les disparó, causándoles la muerte para luego arrojar sus cuerpos al interior de los hornos con el fin de ocultarlos.**

En el aspecto civil se condenó al Fisco a pagar la suma total de **\$ 5.540.000.000** a los familiares de las víctimas, según la distribución de montos que se explicitan en el fallo.